



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

4958

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria de 9 de abril, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el Acuerdo de encomienda de gestión al Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares.

Palma, 23 de abril de 2018

El secretario general

Jaume Colom Adrover

Acuerdo de la encomienda de gestión al Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares para la ejecución y seguimiento del Plan Industrial 2018-2025

Primero. La Consejería de Trabajo, Comercio e Industria y el Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI) acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que el Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI) lleve a cabo, por razones de eficacia, el seguimiento y ejecución de programas del Plan Industrial de las Islas Baleares 2018 a 2025 que correspondería a la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

El Plan estratégico industrial 2018-2025 es un instrumento fundamental para alcanzar los objetivos de diversificación y mejora del modelo productivo que orientan las políticas de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. El plan tiene siete líneas de acción:

1. Aceleración tecnológica, modernización e innovación
2. Financiación y mejora del entorno institucional
3. Formación en capital humano y empleo de calidad
4. Internacionalización de empresas industriales
5. Fomento de los clusters industriales
6. Suelo industrial, logística y recursos energéticos
7. Vigilancia, seguimiento y análisis

Segundo. En concreto se encomienda al IDI las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señale:

- a) Creación de la imagen y desarrollo de todas las aplicaciones, tanto del propio Plan Industrial como de las líneas de actuación que se desarrollen.
- b) Seguimiento y actualización de la web industriaib.idi.es, tanto en contenido como con imagen.
- c) Dentro de la acción "impulso a la Industria 4.0", enmarcada dentro de la línea "aceleración tecnológica, modernización e innovación", el IDI se encargará de:

3.1 Respecto a Industria conectada 4.0:

- Hacer difusión de la herramienta online HADA

- Asistir al grupo de trabajo de administraciones públicas en el marco de la Estrategia Industria Conectada 4.0 que convoca el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- Captar proyectos para el programa Activa, así como el seguimiento de las empresas participantes en el programa con visitas de campo, cuando corresponda, y asistencia a reuniones de coordinación técnica del programa.





3.2 Respecto al acompañamiento de procesos de digitalización y transformación digital:

- Crear un programa de sensibilización, acompañamiento, asesoría y financiación a empresas en procesos de digitalización y de transformación digital.

d) Dentro de la acción "impulso del diseño como elemento innovador y diferencial", enmarcada dentro de la línea "aceleración tecnológica, modernización e innovación", el IDI se encargará de:

- Crear un programa de fomento de la incorporación del diseño como elementos de modernidad y mejora competitiva de las empresas industriales de las Islas Baleares.

e) Dentro de la acción "Apoyo a proyectos empresariales", enmarcada dentro de la línea "Financiamiento y mejora del entorno institucional", el IDI se encargará de:

- Crear un programa de avales técnicos y financieros para PYMES tractoras desde la potenciación de ISBA a través de la ampliación de su capital y de su capacidad para la concesión de avales.

- Crear un programa de aceleración industrial y tecnológica y estrategias de coinversión.

- Lanzar un programa de apoyo específico al intraemprendeduría o a la emprendeduría corporativa (que integre y refuerce las iniciativas en marcha, y desarrolle nuevas acciones con participación de empresas tractoras, con el apoyo del IDI para su ejecución y en organizaciones de clústers para su dinamización).

f) Dentro de la línea "Internacionalización de empresas industriales", el IDI se encargará de:

- Coordinar y fomentar el Plan de internacionalización de las Islas Baleares, así como desarrollar acciones de promoción exportadora sectoriales y empresariales.

- Coordinar el programa de captación de inversión extranjera: asistencia a reuniones con la empresa licitadora, acompañamiento a las empresas y a los técnicos asignados por la empresa licitadora y otros que puedan surgir en la ejecución del programa.

- Colaborar con incentivos regionales: asistir a cursos de formación, fomento de la ayuda y participación en el comité de evaluación técnico.

g) Dentro de la línea "Capital Humano y empleo de calidad", el IDI se encargará de:

- Mejorar la formación para altos directivos de las empresas industriales, mejorar sus competencias y habilidades de gestión, su profesionalización y la adquisición de herramientas de gestión necesarias para la adaptación de la industria de Baleares a las nuevas tendencias en materia de innovación industrial e industria 4.0. En este ámbito, se proponen acuerdos de colaboración con escuelas de negocios y con la UIB para el desarrollo de formación ejecutiva en materias relacionadas con las áreas de mejora identificativa en el Plan.

h) Dentro de la línea "Suelo Industrial, logística y recursos energéticos", el IDI se encargará de:

- Desarrollar una política de mejora de la accesibilidad al suelo industrial.

i) Dentro de la línea "Fomento de los clusters industriales", el IDI se encargará de:

- Clusterización industrial: rellenar la estrategia de clusters industriales, respondiendo a las necesidades de formación, desarrollo tecnológico, internacionalización y cooperación. Se propone lanzar un programa de clusters emergentes, con los objetivos principales de promover los clusters industriales.

- Industrias emergentes: identificar y potenciar las industrias emergentes, articulando mecanismos de colaboración con los clusters para generar actuaciones que impacten en la cadena de valor completa, desde la R + D en el mercado, incluyendo estrategias de dimensionamiento, coordinación y /o convergencia.

j) Cualquier otro trámite o actuación relacionado con la ejecución del plan industrial, así como de los programas que le corresponda.

Tercero. Este encargo de gestión no supone ningún gasto; sin embargo, los gastos sobrevenidos originados por la gestión material objeto de este encargo instrumentalizarán mediante el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con la normativa económica y financiera vigente, y serán a cargo de la sección presupuestaria de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Cuarto. El plazo de vigencia del encargo de gestión debe coincidir con el plazo del Plan Estratégico Industrial 2018-2025. Así, se establece una vigencia anual prorrogable de forma tácita hasta 2015, salvo en el caso en que cualquiera de las partes manifieste expresamente la voluntad de no prorrogarlo con una antelación de 2 meses antes de la finalización del periodo inicial.

Quinto. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidos al Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI).